



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0194-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2020

Asunto: Pedido Lcdo. Guillermo Churuchumbi - Alcalde del Cantón Cayambe

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado en este despacho, suscrito por el Lcdo. Guillermo Churuchumbi, Alcalde del Cantón Cayambe, quien señala: *“...creemos importante señor Secretario de Movilidad (...) que su autoridad realice las gestiones necesarias y de esta manera buscar la solución a este inconveniente, que no se confunda entre la necesidad de la ciudadanía y el uso y el abuso de las operadoras en el ascenso y descenso de pasajeros, el mismo que debe ser controlado por los Agentes Civiles de Tránsito (...) En base a lo expuesto, me permito insistir que se mantengan suspendidos los operativos de control por parte de los señores Agentes Civiles de Tránsito del DM de Quito tal como se acordó en las reuniones anteriores...”*

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un tema cuya competencia corresponde a la Secretaría de Movilidad, remito el documento citado y anexos, a fin de que se sirva disponer el respectivo análisis de la pertinencia del pedido efectuado por el señor Alcalde del Cantón Cayambe.

De la respuesta que se dé al peticionario, solicito se envíe con copia a este



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0194-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2020

despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Lcdo. Guillermo Churuchumbi - Alcalde Cantón Cayambe.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Licenciado
Luis Guillermo Churuchumbi Lechon
Alcalde



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0194-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2020

GAD MUNICIPIO DE CAYAMBE